



20 DIC 2006

Por medio del cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos en la Administración Central del Municipio de Pereira, Risaralda.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le señala el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1 y 7 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1.994, en su Literal d) numerales 1º y 7º establecen que es atribución del Alcalde, dirigir la acción administrativa del Municipio y velar por el cumplimiento de las funciones a su cargo, entre otras.
2. Que la ley 812 de 2003 "Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo: "Hacia un Estado Comunitario", recogiendo las directrices del documento CONPES 3248 de octubre de 2003, señala la obligatoriedad de implementar un Estado moderno bajo el pilar de "Estado Gerencial".
3. Que el Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo No. 044 del 24 de Octubre de 2.005 artículo 1º, entregó facultades protempore al Alcalde para realizar un proceso integral de reforma administrativa.
4. Que en el mes de Septiembre de 2.006, la Administración Central del Municipio de Pereira, Risaralda, adoptó un Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional mediante Decreto 557 del 20 de Septiembre de 2.006 "Por medio del cual se adopta el "programa de modernización y fortalecimiento institucional" para la administración municipal de Pereira, Risaralda".
5. Que el proceso de Modernización y Fortalecimiento Institucional adoptado, en especial lo señalado en el parágrafo único del artículo 12 del Decreto No. 557 del 20 de Septiembre de 2.006, demanda la adopción de un Mapa de procesos y la identificación de los procesos, subprocesos y actividades correspondientes a los Macroprocesos definidos en el mencionado artículo.
6. Que como consecuencia de lo anterior se dictaron unos actos administrativos (Decreto 561 del 25 de Septiembre de 2006 "Por medio del cual se determina el funcionamiento de la Administración Municipal - Nivel Central, la nueva estructura administrativa, se definen las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones, en virtud de las facultades otorgadas por el acuerdo n° 44 de octubre de 2005"; Decreto 563 del 25 de Septiembre de 2006 "Por medio del cual se modifica la planta de empleos del Municipio de Pereira - Nivel Central"; Decreto 583 del 27 de Septiembre de 2006 "Por medio del cual se expide el Manual Específico de Funciones, requisitos y competencias laborales para la nueva planta de empleos del Municipio de Pereira Nivel Central") para el desarrollo del programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional donde se adoptó el Modelo de Operación por Procesos acorde con lo desarrollado e implementado en el Sistema de Gestión de la Calidad y toda su documentación.
7. Que como consecuencia de lo anterior y para desarrollar e implementar el Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional, cada Secretaría documentó detalladamente las competencias, atribuciones y funciones que le fueron señaladas en el Decreto No. 561 del 25 de Septiembre de 2.006.

Handwritten signature

Handwritten signature



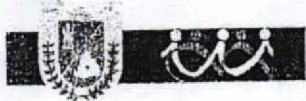
PROCESO	LÍDER DEL PROCESO	SUBPROCESO	LIDERES DE SUBPROCESO
Jurídico	Secretario Jurídica	Asesoría y Apoyo a la Contratación	Director Operativo
		Asesoría Legal	Director Operativo
		Defensa Judicial del Municipio	Director Operativo
Control de verificación y evaluación.	Asesor de Control Interno	Auditorías Internas al Sistema de Control Interno	Profesional universitario
		Control y Seguimiento	Profesional universitario
		Seguimiento a la implementación del Modelo estándar de control Interno administrativo y contable	Profesional universitario
		Evaluación del Sistema de Control Interno	Profesional universitario
Comunicación Pública	Jefe de la oficina Asesora de Comunicaciones	Comunicación Corporativa	Asesor
		Comunicación Organizacional	Profesional Universitario
		Comunicación Informativa	Técnico Administrativo
		Comunicación para la Interacción	Técnico Administrativo
Gestión Financiera	Subsecretario de Asuntos Financieros	Gestión Presupuestal	Subsecretario de Despacho
		Gestión contable	Subsecretario de Despacho
		Gestión de tesorería	Tesorero

PARÁGRAFO: El Representante de la Alta Dirección, designado por el Alcalde, deberá definir, mediante resolución, la estructura de Gerentes de Procesos y Líderes de los Subprocesos definidos en el presente artículo, los cuales tendrán la responsabilidad definida en la Resolución de Roles y Responsables, que será compatible con las competencias asignadas y las funciones señaladas en los actos administrativos correspondientes, dictados.

ARTÍCULO 3º: Adoptase los siguientes procedimientos para la ejecución de cada uno de los subprocesos en que se clasifican los procesos del Mapa definido en el presente decreto, con sus correspondientes responsables, la documentación aplicable y los registros que deberán evidenciar la trazabilidad de las operaciones y tareas ejecutadas, los cuales serán controlados conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2.000 o Ley General de Archivo:

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



20 DIC 2006

ARTÍCULO 4º: Los anteriores procesos, subprocesos y procedimientos documentados (planes de calidad) en la versión vigente a la expedición de este decreto, serán modificados conforme al procedimiento de Control de Documentos y Control de Registros vigentes del sistema de gestión de calidad, pasando a una siguiente versión.

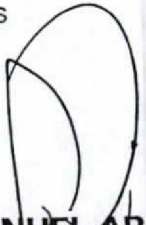
PARÁGRAFO: para los procesos y subprocesos que a la fecha no cuentan con planes de calidad debidamente documentados una vez sean realizados y aprobados se adicionaran mediante el procedimiento de control de documentos y entraran a ser parte integral del presente decreto .

ARTÍCULO 5º: El presente decreto surte efectos a partir del primero (1º) de agosto de dos mil siete (2.007) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Pereira a los


20 DIC 2006


JUAN MANUEL ARANGO VÉLEZ
Alcalde Municipio de Pereira


DONALDO PARRA SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Administrativo


LILIANA PÉREZ DUQUE
Secretaria Jurídica

Proyectó: 
José Fernando García Gómez

Revisó: 
Beatriz Eugenia Ramírez Restrepo
Directora Operativa Direccionamiento
Estratégico y sistemas de Gestión

Quisiera legal.
Ref. de...

MD Arango